DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6466
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2011ER2103

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	HECTOR ANDRES ROMERO TORO			SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	21	Jesús Alberto Villalobos - Comunidad
FECHA:	1 de abril 2011	HORA:	4:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 23 B No. 1 - 03 Calle 23 B No. 1 - 23	ÁREA DIRECTA:			300m2		
BARRIO:	La Paz Centro	POBLACIÓN ATENDIDA:			6		
UPZ:	92 - La Macarena	FAMILIAS	2	ADULTOS	6	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	3 - Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS			2		
CHIP	AAA00158NBXR	DOCUMENTO REMISORIO			CR-14732		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fe fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del día 18 de diciembre del año 1996, modificado posteriormente por el Acto Administrativo 0755 del día 30 de diciembre del año 2004, expedido por la actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3968 del día 29 de marzo del año 2004.

De acuerdo con los resultados de dicho concepto, el sector de la Calle 23 con Carrera 1a presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

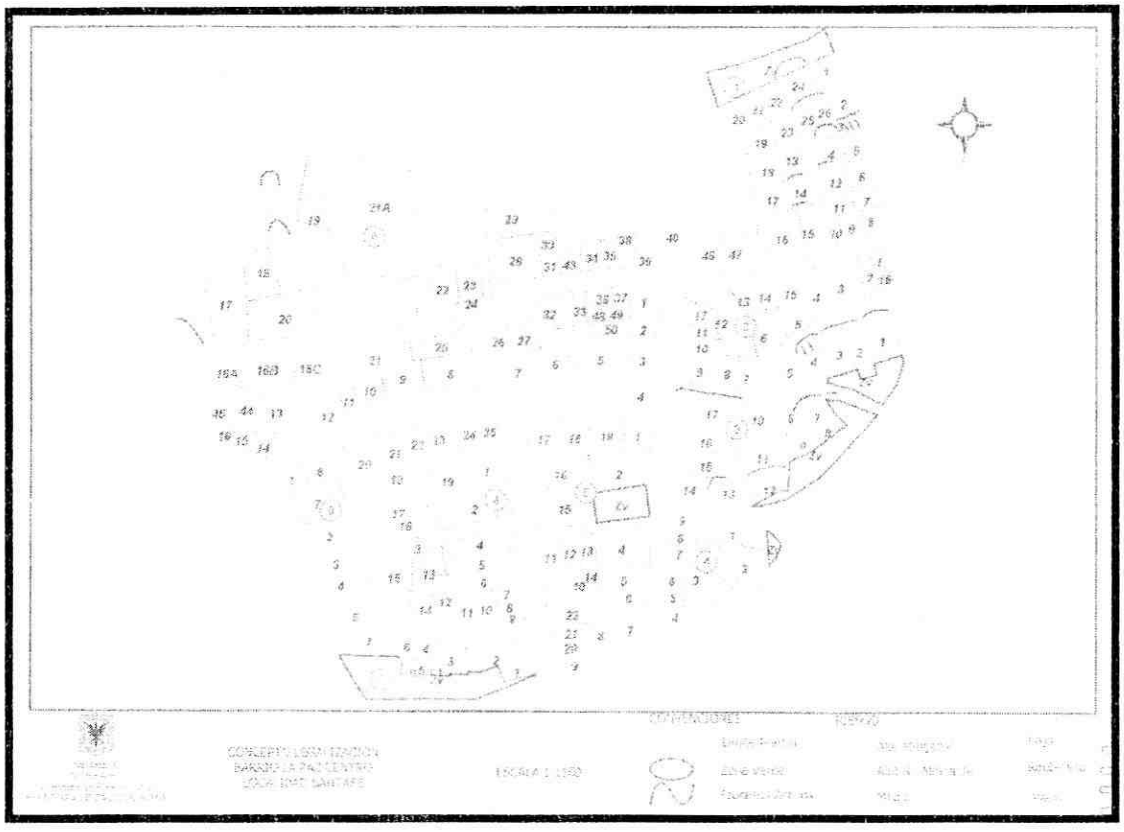

Figura 1. Localización y condición de amenaza según el CT-3968 del sector donde se realizó la visita técnica, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Calle 23 B No. 1 - 03

Se evidencian afectaciones en los muros de cerramiento del costado norte de una de las alcobas que se emplazan en la vivienda, la grieta es de tendencia longitudinal y vertical de aproximadamente 1cm de abertura; hacia el costado posterior (oriental) del predio se evidencia un habitáculo construido en material de recuperación con un alto grado de vulnerabilidad donde funciona un baño, el pasillo posterior que da acceso al baño en comento evidencia deficiencias de estabilización y riesgo de desprendimiento local de material dado que es conformado por un pequeño talud de relleno carente de medidas de estabilización y manejo de aguas superficiales.

La vivienda está construida en diferentes bloques de habitáculos donde predomina la construcción en mampostería simple con bloques de perforación horizontal y cubierta liviana y la conformación en material de recuperación, condición que hace los habitáculos altamente vulnerables a tener afectaciones ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Finalmente, se recomienda la restricción de uso de la alcoba donde se evidencia el agrietamiento en el muro de cerramiento del costado norte de la misma, y del baño y pasillo posterior del predio.

Calle 23 B No. 1 - 23 (predio colindante al norte)

Se evidencian afectaciones como fisuras y perdida de verticalidad en los muros de cerramiento del bloque habitacional ubicado al costado occidental del predio, el mismo está construido en mampostería simple de ladrillo prensado, distribuido como muros cargueros sencillos, los mismos están cimentados en vigas-muros de piedra pegada, condición que les hace altamente vulnerables a recibir afectaciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos).

En el predio se emplazan dos bloques habitacionales uno al costado oriental y el afectado al costado occidental (que en la actualidad según lo evidenciad se encuentra deshabitado); el otro bloque donde habita el propietario tiene una construcción artesanal de pórticos incompletos funcionando posiblemente como losa-columna, condición igualmente vulnerable en la edificación.

Dadas las condiciones actuales y el alto grado de deterioro en el que se encuentra el bloque del costado occidental, se recomienda su restricción de uso, y adicionalmente se recomienda el reforzamiento del bloque habilitado como vivienda.

Las afectaciones evidenciadas en las dos viviendas colindantes, están posiblemente relacionadas con el deterioro y falta de mantenimiento de las edificaciones, ligado a sus deficiencias de construcción.

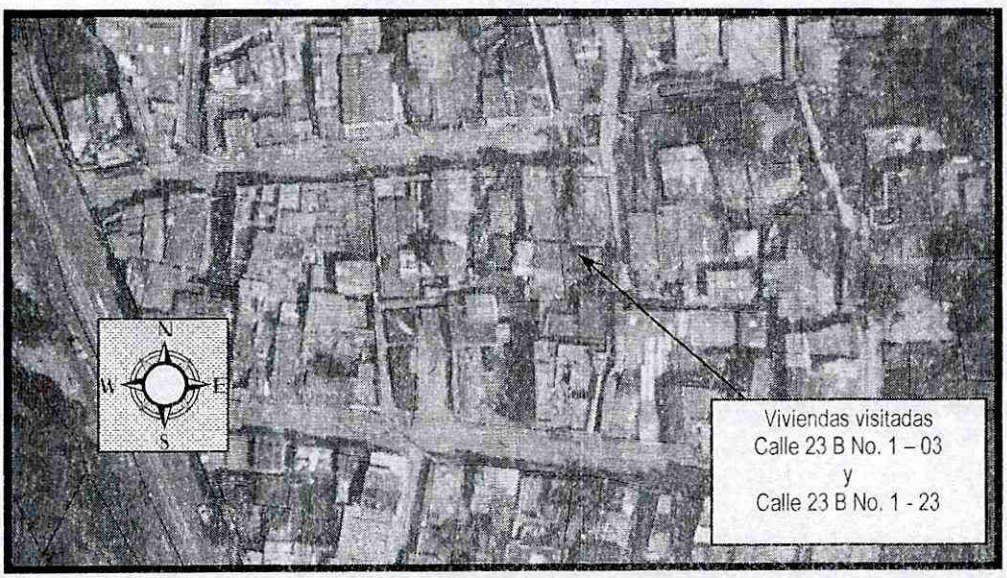

Figura 2. Localización de los predios visitados en el Barrio La Paz Centro, de la Localidad de Santa Fe.

191

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Detalle del acceso a la primera vivienda evaluada (Calle 23 B No. 1 - 03.



Foto 2. Grisetas en los muros de cerramiento de la alcoba afectada en el predio de la Calle 23 B No. 1 - 03.



Foto 3. Detalle del muro de cerramiento del costado posterior (occidental) de la vivienda de la Calle 23 B No. 1 - 23

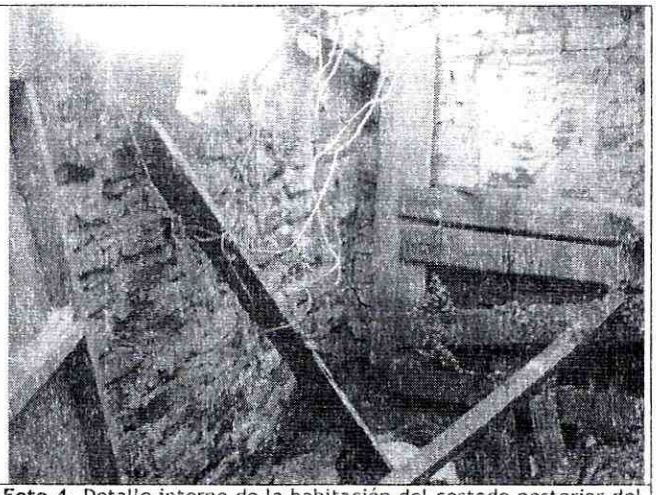

Foto 4. Detalle interno de la habitación del costado posterior del predio de la Calle 23 B No. 1 - 23.

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Jesús Alberto Villalobos	Calle 23 B No. 1 - 03	5	5	0	Afectaciones en los muros de cerramiento del costado norte de una de las alcobas, la grieta es de tendencia longitudinal y vertical de aproximadamente 1cm de abertura

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
2.	Susana Restrepo	Calle 23 B No. 1 - 23	1	1	0	Afectaciones como fisuras y perdida de verticalidad en los muros de cerramiento del bloque habitacional ubicado al costado occidental del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de los elementos estructurales y no estructurales de la habitación central de la vivienda emplazada en el predio de la calle 23 B No. 1 - 03.
- Colapsos parciales de los elementos estructurales y no estructurales de la habitación del costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la calle 23 B No. 1 - 23.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 1 de abril de 2011, inspección visual de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 23 B No. 1 - 03 y 23, del barrio La Paz Centro, en la localidad de Santafé.
- El día 1 de abril de 2011, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 0586, para la habitación central, el baño y el pasillo posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 B No. 1 - 03, del barrio La Paz Centro, en la localidad de Santafé, acta firmada por el señor Jesús Alberto Villalobos con CC No. 201.546.
- El día 1 de abril de 2011, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 0585, para el bloque habitacional del costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 B No. 1 - 23, del barrio La Paz Centro, en la localidad de Santafé, acta firmada por la señora Susana Restrepo con CC No. 21.268.511.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la habitación central, el baño y el pasillo posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 B No. 1 - 03, del barrio La Paz Centro, en la localidad de Santafé, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.
- La estabilidad y habitabilidad del bloque habitacional del costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 B No. 1 - 23, del barrio La Paz Centro, en la localidad de Santafé, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso, para la habitación central, el baño y el pasillo posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 B No. 1 - 03, del barrio La Paz Centro, en la localidad de Santafé, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura afectada por la explosión en la casa no. 3.

- Mantener la restricción parcial de uso del bloque habitacional del costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 23 B No. 1 - 23, del barrio La Paz Centro, en la localidad de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Santafé, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura afectada por la explosión en la casa no. 3.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 23 B No. 1 - 03 y 23, del barrio La Paz Centro, en la localidad de Santafé, implementar medidas para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov